



48

27 SET. 2021

Bogotá D.C, _____
 Ref: 11001400305220090088800

De cara a la petición que antecede la cual fue elevada por la parte demandada, y atendiendo lo dispuesto en auto del 9 de julio de 2015 (fl.52, cdno.1), se ordena que por secretaria, se proceda a la actualización de los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del extremo pasivo.

NOTIFIQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
 Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	10910
fijado hoy _____	a las 8:00 A.M. 27 SET 2021
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	